



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene por finalidad subsanar el error involuntario, cometido en ocasión de tratar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, y que fuera sancionado el pasado 27 de diciembre de 2011.

Conforme se puede advertir de la lectura del artículo 13 del Proyecto de Ley n° 874/2011, remitido por el Poder Ejecutivo a la Legislatura Provincial, caratulado "Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial, Ejercicio Fiscal 2012", el mismo, fijaba en cuarenta y nueve (49) la cantidad de cargos de personal de la Defensoría del Pueblo y, establecía a su vez, que treinta y dos (32) de ellos correspondían a personal de planta permanente y diecisiete (17) a personal temporario.

Ahora bien, no obstante lo expresamente previsto originariamente por dicho artículo, fruto de un error involuntario y de comprensión en la lectura de la planilla anexa n° 22 -indicativa de la distribución de dicho cargos-, en la sesión legislativa de fecha 27 de diciembre de 2011, se procedió a solicitar la modificación de dicho artículo.

Se solicitó en dicha ocasión, la eliminación de los diecisiete (17) cargos originalmente previstos para el personal temporario, dejando únicamente previstos los treinta y dos (32) cargos correspondientes al personal permanente.

Por ende y reiterando una vez más, de que se trató de un error interpretativo del presupuesto, nos vemos en la obligación de subsanar dicho yerro y, en consecuencia, solicitamos se modifique el artículo 13 de la ley n° 4733, conforme la redacción original prevista por el Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello:

Autor: Ana Ida Piccinini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 13 de la ley n° 4733, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 13.-** Fíjase en treinta y dos (32) el número de cargos de la planta de personal permanente, en diecisiete (17) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 22 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*